BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

AVISO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2026

El Gerente General de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E, de conformidad con las normas consagradas en la Ley 643 de 2001, Decreto 1068 de 2015, Ley 1150 de 2007, Ordenanza 117 del 7 de junio de 2001, Manual de Contratación de la entidad, Acuerdo de Junta Directiva No. 006 del 8 de mayo de 2026, procede a efectuar la siguiente,

CONVOCATORIA PUBLICA

Convocase a la ciudadanía en general para que conozca y participe en la convocatoria pública No. 001-2026, por lo que damos a conocer la siguiente información:

1.- NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD ESTATAL:

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, ubicada en la calle 9 # 4-50, pisos 9, 10, 11 y 12, del edificio Beneficencia del Valle, de la ciudad de Santiago de Cali.

2.- CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Beneficencia del Valle del Cauca, atenderá los interesados en el presente proceso de selección a través de la plataforma SECOP II. Los interesados en el presente proceso presentarán los documentos en la plataforma indicada y así mismo, podrán formular las observaciones a que haya lugar en desarrollo del proceso de contratación.

3.- OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El presente proceso de selección tiene por objeto la selección de un contratista que ejecutará el diseño, la impresión, custodia, suministro, distribución, recolección y destrucción de la devolución y la entrega de los billetes premiados de la LOTERIA DEL VALLE.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

AVISO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2026

CANTIDADES:

El diseño, la impresión, custodia, suministro, distribución, recolección y destrucción de la devolución y la entrega de los billetes premiados a la LOTERIA DEL VALLE para CINCUENTA Y DOS (52) sorteos, contados a partir del sorteo No. 4862 del 19 de agosto de 2026 y hasta el sorteo No. 4911 del 28 de julio de 2027 es DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (16.900.000) billetes, distribuidos de la siguiente manera:

El diseño, impresión, custodia, suministro, distribución, recolección y destrucción de la devolución de billetes no vendidos y la entrega de los billetes premiados de la LOTERÍA DEL VALLE para CINCUENTA Y DOS (52) sorteos así:

1.- Veintiún (21) sorteos contados entre el sorteo No. 4862 del 19 de agosto de 2026 hasta el sorteo No.4881 del 30 de diciembre de 2026 que incluyen:

1.- CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (4.875.000) billetes tradicionales en papel entre 75 y 90 g/m^2. (15 sorteos)

2.- NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (975.000) billetes unifraccionales en propalcote esmaltado con acabado en Cast n Cure de 115 g/m^2. (3 sorteos)

3.- TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (325.000) billetes promocionales raspa con 3 fracciones, en papel propalcote esmaltado 115 g/m^2. (1 sorteo)

4.- TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (325.000) billetes raspa promocional con juego, en propalcote esmaltado de 115 g/m^2. (1 sorteo)

5.- TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (325.000) billetes unifraccional extraordinario en propalcote esmaltado con acabado en Cold Foil 115 g/m^2. (1 sorteo)

Lo anterior, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Directora Comercial.

La primera entrega, es decir para el sorteo 4862 que juega el día 19 de agosto de 2026 debe realizarse el 11 de agosto de 2026.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

AVISO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2026

VIGENCIA FUTURA

El diseño, impresión, custodia, suministro, distribución, recolección y destrucción de la devolución de billetes no vendidos y la entrega de los billetes premiados de la LOTERÍA DEL VALLE para treinta y un (31) sorteos distribuidos así:

1.- OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (8.125.000) billetes tradicionales en papel entre 75 y 90 g/m^2. (25 sorteos).

2.- NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (975.000) billetes unifraccionales en propalcote esmaltado con acabado en Cast n Cure de 115 g/m^2. (3 sorteos)

3.- SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (650.000) billetes promocionales raspa con 3 fracciones**,** en papel propalcote esmaltado 115 g/m^2. (2 sorteo)

4.- TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (325.000) billetes unifraccional extraordinarios en propalcote esmaltado con acabado en Cold Foil 115 g/m^2. (1 sorteo).

Estas cantidades pueden variar durante el desarrollo del contrato por instrucciones de la directora Comercial por cambio del plan de premios, composición del billete, cantidad de series o cualquier razón de orden legal que obligue a cambios en la expedición total o parcial de la billetería, pero siempre buscando respetar el objeto y el valor del contrato.

4.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

En virtud de lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., adoptará el proceso de selección contemplado en el artículo 20 del Acuerdo de Junta Directiva No. 019 de noviembre 19 de 2025 - Manual de Contratación y el Acuerdo de Junta Directiva No. No. 006 del 8 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 93 de la Ley 1474 de 2011 EL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

ARTÍCULO 20: CONVOCATORIA PÚBLICA. La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE, realizará convocatoria pública para la seleccionar los contratistas para la ejecución de contratos cuando la cuantía del futuro contrato supere los cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

5.- EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración contada a partir del 19 de agosto de 2026, y hasta el 28 de julio de 2027.

6.- LA FECHA LIMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTAS Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA.

Desde el jueves 18 de junio hasta el martes 30 de junio de 2026. Hora: 2:30 p.m., en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Las muestras deberán ser entregadas en sobre cerrado y debidamente marcado en en la ventanilla única de la entidad, edificio Beneficencia del Valle ubicado en la calle 9 No. 4-50, piso 9 de la ciudad de Cali.

7.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACION EXPRESA QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor estimado para el objeto del presente proceso de contratación es de: CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($5.163.398.500) IVA incluido**;** que serán cancelados con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 000324 del 9 de junio de 2026 y certificado de vigencia futura de fecha 9 de junio de 2026 expedida por el Director Financiero de la entidad.

El número de billetes objeto del contrato es DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (16.900.000) billetes, para CINCUENTA Y DOS (52) sorteos distribuidos de la siguiente manera:

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

AVISO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2026

VIGENCIA ACTUAL

1.- **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (4.875.000) billetes tradicionales** en papel entre 75 y 90 gramos. (15 sorteos); a un costo de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($279,04) IVA incluido cada billete.

2.- **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (325.000) billetes** promocionales raspa con 3 fracciones**,** en papel propalcote esmaltado 115 g/m^2. (1 sorteo); a un costo de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($434,61) IVA incluido cada billete.

3.- **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (975.000) billetes** promocionales raspa unifraccionales en propalcote esmaltado con acabado en Cast n Cure de 115 g/m^2. (3 sorteos); a un costo de TRECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($343,34) IVA incluido cada billete.

4.- **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (325.000) billetes** raspa promocional con juego**,** en propalcote esmaltado de 115 g/m^2. (1 sorteo); a un costo de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($379,77) IVA incluido cada billete.

5.- **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (325.000) billetes unifraccional extraordinario** en propalcote esmaltado con acabado en **Cold Foil** 115 g/m^2. (1 sorteo); a un costo de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SIETE CENTAVOS ($491,07) IVA incluido cada billete.

VIGENCIA FUTURA

1.- **OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (8.125.000) billetes tradicionales** en papel entre 75 y 90 g/m^2. (25 sorteos); DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($279,04) IVA incluido cada billete.

2.- **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (650.000) billetes** promocionales raspa con 3 fracciones**,** en papel propalcote esmaltado 115 g/m^2. (2 sorteos); a un costo de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($434,61) IVA incluido cada billete.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

3.- **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (975.000) billetes** promocionales raspa unifraccionales en propalcote esmaltado con acabado en Cast n Cure de 115 g/m^2. (3 sorteos); a un costo de TRECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($343,34) IVA incluido cada billete.

4.- **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (325.000) billetes unifraccional extraordinarios** en propalcote esmaltado con acabado en Cold Foil 115 g/m^2. (1 sorteo); a un costo de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SIETE CENTAVOS ($491,07) IVA incluido cada billete.

NOTA: Los valores anteriores se establecieron de la siguiente manera;

- Los costos de los billetes se definen promediando los valores de las cotizaciones recibidas.

De acuerdo a las instrucciones que imparta la Directora Comercial, iniciando con el sorteo 4862 a jugarse el 19 de agosto de 2026, que debe ser entregado a los distribuidores, a más tardar, el día 11 de agosto de 2026; Las cantidades aquí especificadas pueden variar durante el desarrollo del contrato, por cambio del plan de premios, composición del billete, cantidad de series o cualquier razón de orden legal que obligue a cambios en la expedición total o parcial de la billetería pero siempre buscando respetar objeto y valor del contrato.

En consecuencia, el valor estimado para el objeto del presente proceso de contratación es de: **CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($5.163.398.500) IVA incluido.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato que se suscriba se pagará con cargo a la disponibilidad presupuestal No. No. 000324 del 9 de junio de 2026 y certificado de vigencia futura de fecha 9 de junio de 2026 expedida por el Director Financiero de la entidad.

8.- MENCION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, expedido por la entidad estatal Colombia Compra Eficiente:

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

AVISO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2026

El presente proceso de contratación NO APLICA para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio, de acuerdo a las excepciones contempladas por Colombia Compra Eficiente en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación CCE-EICTP-MA-03 V02.08/11/24 en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en los siguientes numerales: 31: La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial., 47: Las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial. y 51: Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que USD $250.000.

Dado que el presente proceso de selección busca cumplir con uno de los fines de las actividades industriales y comerciales que realiza la Beneficencia del Valle del Cauca dentro de su objeto social, el contrato objeto del presente proceso de selección no está cubierto por acuerdo comercial.

9.- LIMITACIÓN A MIPYMES

Con la expedición de la Ley 2069 de 2020, la cual modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que consagra: “las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme”. En este sentido, y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial del presente proceso es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, fijado en $511.708.497 COP para la vigencia 2026 , en concordancia con la norma citada en el párrafo anterior, por lo tanto la presente convocatoria NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

10. ENUMERACION Y BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

Se consideran HABILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "CUMPLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en las condiciones de contratación así:

REQUISITOS	RESULTADO
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE/NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE
ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE/NO CUMPLE

LA EVALUACION Y PONDERACION DE LA PROPUESTA. (Artículo 5 Numeral 2, Ley 1150 de 2007).

En razón a que los billetes a contratar deben ser ofertados con base en las especificaciones técnicas suministradas por la Entidad y se trata de la impresión y suministro de un bien con características especiales, los factores de evaluación, que está conformado por:

La valoración de las ofertas que resulten habilitadas, estará a cargo del comité asesor evaluador de ofertas, quien dará respuesta a las aclaraciones presentadas y efectuará la evaluación y calificación de las propuestas, de acuerdo con los criterios estipulados en estas condiciones de contratación y efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo de cada una de ellas, para recomendar adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea más favorable a la empresa y esté ajustada a lo previsto en las presentes condiciones de contratación.

Factores de evaluación.

El Comité Asesor Evaluador de Ofertas evaluará las ofertas hábiles, en relación con los factores de ponderación. Se asignarán hasta cien (100) puntos a la oferta, así:

ÍTEM	PUNTAJE
Factor técnico	75
Factor económico	14,5

Apoyo a la industria nacional	10
Ley de emprendimiento colombiano (ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)	0,50

Factor Técnico (Puntaje Máximo 75 Puntos)

El factor técnico se evaluará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Ofrecimiento de una o más herramientas digitales	25
Ofrecimiento de una (1) persona profesional en marketing	15
Ofrecimiento en impresión de sorteos especiales	15
Ofrecimiento en billetería Adicional	10
Ofrecimiento de una tinta especial de seguridad adicional	5
Ofrecimiento en publicidad	5

Ofrecimiento en herramientas digitales. (Puntaje Máximo 25 Puntos).

Este factor se evaluará de acuerdo con la información suministrada por cada proponente en el anexo uno (1): Oferta Económica, así:

Se otorgará hasta veinticinco (25) puntos con la sumatoria de los criterios dentro del ofrecimiento al proponente que aporte las herramientas descritas en la siguiente tabla, sin aumentar los costos.

CRITERIO	PUNTAJE
Herramienta No. 1	17
Herramienta No. 2	4
Herramienta No. 3	4
Ningún ofrecimiento adicional	0

- **Herramienta No. 1:** El proponente que se comprometa a entregar una o más herramienta(s) digital(es) funcional(es) enfocada(s) al mejoramiento continuo de la mezcla se le otorgarán diecisiete (17) puntos. Esta(s) herramienta(s) debe(n) de ser completamente adaptable(s) a las necesidades de la entidad, debe(n) permitir la creación de las mezclas y personalización de las mismas de acuerdo a la parametrización designada, la carga de posibles mezclas preexistentes, la gestión de la numeración, el cargue de las actualizaciones de las novedades que los distribuidores pudiesen o no

solicitar sin tener un numero límite para estas modificaciones, la validación de la emisión total de la mezcla con detección de errores, el acceso debe de ser delimitado para la(s) personas que la Beneficencia del Valle E.I.C.E. designe. Adicionalmente, debe de guardar el histórico de las actualizaciones que se le realicen a la(s) mezcla(s) a través de esta(s) herramienta(s) para futuras consultas.

- **Herramienta No. 2:** El proponente que se comprometa a entregar una herramienta digital funcional con el fin de aumentar la interacción inmediata y en tiempo real con el cliente final se le otorgarán cuatro (4) puntos. Esta herramienta debe ser completamente adaptable a las necesidades de la entidad, debe ser compatible con el portal web de la Lotería del Valle, debe de contar con la capacidad para resolver las preguntas frecuentes, debe de facilitar la actualización y publicación de los resultados semanalmente, debe cumplir con la ley 1581 de 2012, debe de recolectar la Big Data de los usuarios para la presentación de la base de datos junto con la autorización de tratamientos de estos.

- **Herramienta No. 3:** El proponente que se comprometa a entregar una herramienta digital funcional que tenga con el fin mejorar la interacción inmediata y en tiempo real con los distribuidores se le otorgaran cuatro (4) puntos. Esta herramienta debe ser completamente adaptable a las necesidades de la entidad, debe ser compatible el portal web de la Lotería del Valle, debe de mejorar el proceso de recolección de la billetería no vendida y la recolección de los billetes premiados.

Nota 1: El puntaje total del ofrecimiento será igual a la sumatoria de las herramientas presentadas por el proponente dentro de la oferta, de acuerdo con cómo están planteados los puntajes en la tabla de criterios.

Nota 2: Las herramientas que se aporten dentro de este ofrecimiento deberán estar expresamente detallados en la propuesta y cada una deberá de estar respaldada mediante una carta de compromiso firmada por el representante legal del proponente.

Nota 3: Cada una de las cartas de compromiso de las herramientas a ofrecer dentro de este criterio debe de llevar adjunto el manual de usabilidad de estas, la declaración juramentada de la experiencia de uso de al menos un (1) año en cada herramienta presentada y los certificado (s) de experiencia suscritos por el contratante.

Nota 4: Debido a la alta sensibilidad de los datos que serán tratados dentro de las mismas, el proponente deberá de anexar la(s) política(s) de seguridad implícitas dentro de cada una de las herramientas digitales aportadas en este criterio.

Nota 5: Las herramientas acreditadas bajo cartas de compromiso para la obtención del puntaje en este criterio deberán ser entregadas a la entidad el día hábil siguiente a la comunicación al oferente que ocupe el primer lugar. Adicionalmente, se deberá realizar una capacitación por cada herramienta conforme a los tiempos e instrucciones impartidas `por el supervisor del contrato.

Nota 6: El proponente debe de contar con un profesional con la disponibilidad para prestar el soporte técnico, mantenimiento y actualización de las herramientas digitales cuando se requiera durante la ejecución del contrato.

Nota 7: El proponente que no realice ningún ofrecimiento, obtendrá un puntaje equivalente a cero (0) puntos.

Ofrecimiento de una (1) persona profesional en marketing. (Puntaje Máximo 15 Puntos).

Se otorgará el puntaje al proponente que ofrezca el asesoramiento continuo de un profesional con pregrado de mercadeo y publicidad, con una especialización y/o maestría en marketing digital, con al menos 2 años de experiencia en juegos de suerte y azar, enfocados en estrategia digital para la venta, esta persona debe de contar con afiliación al sistema de seguridad social y deberá aportar copia del contrato laboral entre el profesional y el proponente.

Desarrollará actividades de apoyo a la dirección comercial y digitales asociadas a la venta de billetes físicos y virtuales de la Lotería del Valle. Debe presentar un plan de mercado mensual enfocado en, estudios relacionados con la comunicación de diferentes loterías del sector, de igual manera estrategias de contenido para redes sociales, y cualquier otro que considere pertinente.

Adicionalmente, si el proponente realiza un ofrecimiento en el numeral 3.1.2.1.1.1. *Ofrecimiento en herramientas digitales,* el profesional será el encargado de dictar las capacitaciones pertinentes para la usabilidad de las herramientas aportadas y relacionadas para el mismo fin.

Nota 1: El líder profesional de marketing podrá operar de manera presencial o remota.

Nota 2: Este ofrecimiento deberá ser expresamente detallado en la propuesta y respaldado mediante una carta de compromiso firmada por el representante legal del proponente.

Nota 3: El proponente debe aportar junto con la oferta la hoja de vida del profesional en marketing que designen, con los soportes que acrediten los conocimientos y experiencia requerida, acompañada de carta de compromiso de ejecutar actividades descritas en este numeral, acorde lo previsto en los términos de la invitación.

Adicionalmente, como contingencia, el proponente deberá contar con un perfil de iguales o

superiores características a las exigidas, cuya hoja de vida y soportes deberán acreditarse por el contratista a quien se le adjudique el presente proceso de selección.

Nota 4: El proponente que no realice este ofrecimiento no obtendrá puntaje alguno en esta sección.

Ofrecimiento en impresión de sorteos especiales (Puntaje Máximo 15 Puntos).

Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca la impresión de hasta tres (3) sorteos tipo extra horizontal, utilizando el sistema raspa full color, con acabado en Cold Foil, sin que esto represente un costo adicional para la Entidad, es decir, manteniendo el mismo valor de impresión de un sorteo tradicional.

Para la asignación del puntaje, estos sorteos deberán cumplir con todas las especificaciones establecidas en el numeral **3.1.1.16.2 Presentación del billete** del **CAPÍTULO III**, garantizando que la calidad, seguridad y características del billete sean equivalentes a las de un sorteo tradicional.

Dichos puntajes serán asignados de la siguiente manera;

CRITERIO	PUNTAJE
3 sorteos tipo extra	15
2 sorteos tipo extra	10
1 sorteo tipo extra	5
Ningún ofrecimiento adicional	0

Ofrecimiento en billetería Adicional. (Puntaje Máximo 10 Puntos).

Este factor se evaluará de acuerdo con la información suministrada por cada proponente en el anexo uno (1): Oferta Económica, así:

Se otorgará hasta diez (10) puntos al proponente que ofrezca imprimir la mayor cantidad de billeteria adicional de la requerida para cada sorteo en la propuesta, sin aumentar el costo total de cada sorteo.

CRITERIO	PUNTAJE
6.000 billetes adicionales por cada sorteo	10

3.000 billetes adicionales por cada sorteo	5
Ningún ofrecimiento adicional	0

A las demás propuestas se les asignará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PU = \frac{BAE}{BAM} * 10$$

Dónde:
PU = Puntaje
BAE = Billetería Adicional Evaluar
BAM = Mayor Billetería Adicional Ofertada

Nota 1. Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta 2 decimales, aplicando en adelante el sistema de redondeo, bien sea por exceso o defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a cinco por exceso, si son inferiores a cinco se ajustarán por defecto.

Nota 2. Este ofrecimiento se hará efectivo de acuerdo con las necesidades comerciales por sorteo, de no ser requeridas en algún momento se sacará el costo equivalente al mismo para efectos comerciales de impresión publicitaria.

Nota 3: El proponente que no realice este ofrecimiento no obtendrá puntaje alguno en esta sección.

Ofrecimiento de una tinta especial de seguridad adicional (Puntaje máximo 5 puntos)

Se otorgará un puntaje de cinco (5) al proponente que ofrezca añadir a la oferta económica de la impresión una tinta adicional especial de seguridad en la impresión de todos los billetes del proceso de selección sin que esto represente un costo adicional para la Entidad, es decir, manteniendo el mismo valor de impresión ofertado. Este ofrecimiento deberá ser expresamente detallado en la propuesta y respaldado mediante una carta de compromiso firmada por el representante legal del proponente.

Nota: El proponente que no realice este ofrecimiento no obtendrá puntaje alguno en esta sección.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

AVISO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2026

Ofrecimiento en Publicidad. (Puntaje Máximo 5 Puntos).

El proponente que se comprometa a entregar dos piezas publicitarias (una en formato imagen y otra en formato video de hasta 30 segundos) para redes sociales por cada diseño de los billetes aprobado, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación, obtendrá la totalidad de los cinco (5) puntos en la evaluación. Para acceder a este puntaje, deberá presentar una carta de compromiso, debidamente firmada por su representante legal, en la que garantice el cumplimiento de esta condición.

En caso de que el proponente, habiendo presentado dicha carta, no cumpla con la entrega de las piezas publicitarias en el plazo establecido, la Entidad notificará formalmente al contratista para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.

Nota: El proponente que no realice este ofrecimiento no obtendrá puntaje alguno en esta sección.

Factor económico: (**Puntaje Máximo 14,5 puntos)**

El proponente que ofrezca el menor precio unitario **IVA INCLUIDO** obtendrá la máxima calificación de catorce punto cinco (14,5) puntos así:

Descripción	Puntaje
Valor Unitario del Billete tradicional	7,5
Valor Unitario Billete (Promocional raspa)	2
Valor Unitario Billete (Unifraccional Cast n Cure)	3
Valor Unitario Billete (promocional juego)	1
Valor Unitario Billete Extraordinario (Cold Foil)	1
Total	**14,5**

Valor Unitario del Billete tradicional (7,5 puntos)

La propuesta que presente el precio más bajo con **IVA INCLUIDO** obtendrá el máximo puntaje para este ítem. A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

Puntaje asignado: Oferta Menor Precio x 7,5
Oferta por comparar

Valor Unitario Billete (Promocional raspa) - (2 puntos)

La propuesta que presente el precio más bajo con **IVA INCLUIDO** obtendrá el máximo puntaje para este ítem. A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje asignado: Oferta Menor Precio x 2
Oferta por comparar

Valor Unitario Billete Unifraccional con acabado Cast n Cure - (3 puntos)

La propuesta que presente el precio más bajo con **IVA INCLUIDO** obtendrá el máximo puntaje para este ítem.

A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje asignado: Oferta Menor Precio x 3
Oferta por comparar

Valor Unitario Billete promocional raspa juego - (1 punto)

La propuesta que presente el precio más bajo con **IVA INCLUIDO** obtendrá el máximo puntaje para este ítem. A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje asignado: Oferta Menor Precio x 1
Oferta por comparar

Valor Unitario Billete Extraordinario con acabado Cold Foil - (1 punto)

La propuesta que presente el precio más bajo con **IVA INCLUIDO** obtendrá el máximo puntaje para este ítem. A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

AVISO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2026

Puntaje asignado: Oferta Menor Precio x 1
Oferta por comparar

NOTA: Todas las operaciones aritméticas de la evaluación del factor económico se realizarán permitiendo únicamente hasta dos (2) decimales, aplicando en adelante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

Consideraciones:

El precio máximo de los billetes tradicionales y promocionales (raspa tres fracciones, unifraccional con acabado en cast n cure, promocional juego y extraordinario con acabado en Cold foil) no podrán exceder el valor del presupuesto oficial y el precio mínimo no podrá ser inferior al 90% del presupuesto oficial, ambas incluyendo **IVA**.

Las propuestas que sobrepasen este precio máximo o estén por debajo del precio mínimo serán excluidas del proceso de selección.

Para la evaluación de las cotizaciones de billetes tradicionales y promocionales (raspa, unifraccional, promocional juego y extraordinario) se tendrán en cuenta la cantidad de demanda efectiva de 325.000 billetes por sorteo. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, **INCLUIDO IVA.**

La oferta económica será revisada de acuerdo con lo consignado por el oferente en el **ANEXO 1**, verificando que no se alteren las cantidades, los valores para cada ítem y la sumatoria global de éstos.

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estará a cargo y será de responsabilidad exclusiva del contratista.

Una vez realizada la verificación anterior se procederá a la corrección aritmética de dicho anexo.

Incentivo a la Industria Nacional (10 puntos)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales se asignarán 10 puntos.

Para acreditar este ítem el proponente deberá anexar a la oferta certificación en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato. (Anexo 10)

Este factor se evaluará así:

Apoyo a la industria nacional	Puntaje
Oferta de servicios con bienes nacional con más del 91%	10
Oferta de servicios con bienes nacional entre el 51% y hasta el 90%	7
Oferta de servicios con bienes nacional entre el 26% y hasta el 50%	5
Oferta de servicios con bienes nacional entre el 1% y hasta el 25%	2

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Ley de emprendimiento colombiano (ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021) (Puntaje Máximo 0.50 Puntos):

Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres (0,25 puntos).

Se otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en las condiciones de contratación, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, los cuales son:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*
>
> *1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por*

el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el

último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

De acuerdo a lo anterior se otorgará puntaje equivalente a 0,25 puntos al oferente que acredite cualquiera de las condiciones anteriormente mencionadas, la cual deberá acreditarse de la forma contemplada en la norma anteriormente descrita.

El oferente que no acredita alguna de las situaciones mencionadas obtendrá cero (0) puntos.

Criterios diferenciales para MYPIMES (0.25 puntos).

Teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, se establece como puntaje adicional para Mipymes, cero punto veinticinco (0.25) puntos, del valor total de los puntos establecidos en las presentes condiciones de contratación.

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Factores de desempate y acreditación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en el evento de presentarse un empate se adjudicará el contrato al proponente correspondiente aplicando las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de

violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. <Numeral adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025. El nuevo texto es el siguiente:> Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si continua el empate, se llevará a cabo el desempate por medio de sorteo, a través de balota, para el efecto se depositarán en bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados haya, todas las balotas serán de color blanco a excepción de la ganadora que será de diferente color.

PARÁGRAFO 1o. *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas*

PARÁGRAFO 2o. *Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

PARÁGRAFO 3o. *El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos".*

El proponente acreditará los anteriores criterios de desempate conforme a lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.17 (Factores de Desempate) del Decreto 1082 de 2015.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACION HAY LUGAR A PRECALIFICACION.

Por la modalidad de selección, no habrá lugar a precalificación en el actual proceso.

12. EL CRONOGRAMA

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA	Jueves 18 de junio de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
SOLICITUD DE OBSERVACIONES DE CONDICIONES	Viernes 19 y lunes 22 de junio de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES DE CONDICIONES	Martes 23 y miércoles 24 de junio de 2026	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 - 50 piso 12 – Gerencia General.
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE CONDICIONES	Jueves 25 de junio de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

PLAZO EXPEDIR ADENDAS	Desde el jueves 18 de junio hasta el viernes 26 de junio de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Desde el jueves 18 de junio hasta el martes 30 de junio de 2026 Hora: 2:30 p.m.	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
EVALUACIÓN PROPUESTAS	Miércoles 1, jueves 2 y viernes 3 de julio de 2026	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 - 50 piso 12 – Gerencia General.
PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN	Lunes 6 de julio de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN	Martes 7 y miércoles 8 de julio de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
ANÁLISIS DE OBSERVACIONES	Jueves 9 y viernes 10 de julio de 2026	Beneficencia del Valle del Cauca EICE., calle 9 No. 4 - 50 piso 12 – Gerencia General.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTA	Martes 14 de julio de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
COMUNICACIÓN PROPONENTE PRIMER LUGAR Y SOLICITUD DE REQUISITOS SUSCRIPCIÓN CONTRATO	Miércoles 15 de julio de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
CUMPLIMIENTO REQUISITOS PARA SUSCRIPCIÓN CONTRATO Y EJECUCIÓN A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA	Jueves 16 de julio de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Se informa a los interesados que los estudios y documentos previos, así como todos los actos relacionados con el presente proceso de selección pueden ser consultados en el portal de contratación pública - SECOP II y en la página web www.benevalle.gov.co.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

AVISO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 de 2026

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Se informa a los interesados que los estudios y documentos previos, así como todos los actos relacionados con el presente proceso de selección pueden ser consultados en el portal de contratación pública - SECOP II y en la página web www.benevalle.gov.co.

Las observaciones en desarrollo del proceso deben ser presentadas directamente en el portal de contratación pública - SECOP II.

RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS
Gerente General

Vo.Bo. Dra. María Alejandra Moncayo Arango. Directora Comercial.
Vo. Bo. Dra. Yurani Moreno Sánchez. Directora Jurídica.
Vo.Bo. Dr. Dagoberto Cabrera Buritica. Director Financiero.
Vo. Bo. Dra. Daniela Vargas Álzate. Directora. Administrativa.
Elaboro. Adriana B.